



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las quince horas del día veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, estando reunidos en la sala de la Biblioteca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, la licenciada María Cristina Sánchez Tello Zapata, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, en funciones de Presidenta del Comité de Adquisiciones, por suplencia de la Presidenta de este Tribunal, en términos de la primera parte del quinto párrafo del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, y los vocales, contadores públicos Luis Augusto Duran Baeza y Ramón Antonio Pérez Rivera, titulares de los Departamentos de Recursos Financieros y Recursos Humanos, de este Tribunal, respectivamente, quienes bajo la presidencia de la primera de los nombrados, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, de conformidad con el dispositivo legal antes invocado, asistidos de la secretaria ejecutiva de este Comité, licenciada en derecho Mersy Jaquelin Arjona Díaz, quien procedió a verificar la existencia del quórum legal para sesionar y en virtud de contarse con la concurrencia requerida, rindió cuenta de ello a la presidenta en funciones por suplencia de la magistrada presidenta, quien con fundamento en los numerales 8 y 13 del Reglamento de la materia, declaró legalmente constituida la sesión. De igual forma, se encontraban presentes el maestro en derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, coordinador jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, licenciada en administración Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento y la abogada Karen Alejandra Alonzo González, titular del Departamento de Contraloría Interna, todos de este Tribunal.-----

Esta sesión tiene como objeto determinar respecto de la procedencia de la:

- I.- Inscripción de la persona moral **MULTISERVICIOS & MANTENIMIENTO ALEX, S.A. DE C.V.**, quien se encuentra interesada en formar parte del Padrón de Proveedores del Tribunal.
- II.- Inscripción de la persona física **Andrés René Espejo Magaña**, cuyo nombre comercial es SOFTYRED, quien se encuentra interesada en formar parte del Padrón de Proveedores del Tribunal.
- III.- Inscripción de la persona moral **ELEVADORES ATLAS DE MÉXICO S.A. DE C.V.** quien se encuentra interesada en formar parte del Padrón de Proveedores del Tribunal.
- IV. Ampliación de la póliza de seguro

1

con número VCI772930700 por los siete vehículos arrendados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la cual se encuentra vigente hasta el día 31 de marzo de 2024. V. Adjudicación directa del arrendamiento del servicio integral de fotocopiado, consistente en 8 equipos de fotocopiado de alto rendimiento, para uso de diversos departamentos del Tribunal Superior de Justicia del Estado y VI. Informe de la adquisición del servicio de reparación y mantenimiento de Uninterruptable Power Supply UPS, la cual se realizó de conformidad con el artículo 24-BIS, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Acto seguido, la secretaria ejecutiva da cuenta del oficio número PJEY/TSJ/UAJSP/059/2024 de fecha veintidós de febrero del año en curso, suscrito por el maestro en derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, coordinador jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Tribunal, el cual contiene el dictamen emitido respecto de la procedencia de inscribir en el Padrón de Proveedores de esta Institución a la persona moral **MULTISERVICIOS & MANTENIMIENTO ALEX, S.A. DE C.V.** y a la persona física **Andrés René Espejo Magaña**, cuyo nombre comercial es SOFTYRED. Previo cambio de opiniones el Comité de Adquisiciones adoptó el siguiente punto de Acuerdo: por **unanimidad de votos**, se aprueban las propuestas presentadas, por lo que de conformidad con el dictamen presentado por el coordinador de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Cuerpo Colegiado, se determina que en atención de que reunieron los requisitos señalados en el numeral 45 del Reglamento de la materia, en vigor, quedan inscritos en el Padrón de Proveedores de este Tribunal a partir del **día de hoy y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiocho**, 1.- la persona moral **MULTISERVICIOS & MANTENIMIENTO ALEX, S.A. DE C.V.**, cuyo giro es la construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios, y objeto social es el mantenimiento, instalación, desmontaje de escaleras eléctricas y elevadores y de todo tipo de trabajos industriales tanto a empresas privadas como públicas nacionales y extranjeras y 2.- La persona física **Andrés René Espejo Magaña**, cuyo nombre comercial es SOFTYRED, cuyo giro es el comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo, reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión, y en razón de lo establecido en los numerales 9 fracción IV del Reglamento en mención; 56 fracciones I, III, X y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y 72 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se instruye al personal de la Unidad de Administración de esta Tribunal, para que se realicen las gestiones pertinentes, a fin de notificar a dicha empresa a través de su representante legal, quien es el ciudadano Ezequiel Rodríguez

Generales y Mantenimiento, constató que existen los recursos suficientes en el presupuesto en ejercicio para realizar la adquisición y somete a la consideración de este Comité la cotización de AXA SEGUROS S.A. DE C.V. por un monto de \$12,261.97 derechos e I.V.A. incluido; asimismo, motivó su petición en los siguientes términos: "1. En la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, celebrada el catorce de febrero del dos mil veinticuatro, mediante Acuerdo EX04-240214-03, dicha instancia determinó, entre otras cosas, autorizó la ejecución de la Cláusula Cuarta, sexto párrafo; Primera, con relación al Anexo Único del contrato número EX4-231023-01 la empresa ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE. 2. El Anexo Ejecutivo del contrato No. EX4-231023-01 de fecha veinte de febrero, tiene como objeto el cumplimiento de la Cláusula Cuarta, sexto párrafo; Primera, con relación al Anexo Único del contrato número EX4-231023-01, para quedar como sigue: a) Como primer complemento del servicio de arrendamiento por siete unidades vehiculares Camioneta tipo SUV, por un importe total de \$1,310,373.12 (un millón trescientos diez mil trescientos setenta y tres pesos 12/100) I.V.A. incluido, lo cual es derivado de la necesidad de proporcionar transporte para el desarrollo de las actividades al personal del Tribunal Superior de Justicia. Y b) La autorización de lo indicado en la Cláusula Sexta como la vigencia del servicio por treinta y seis meses a partir de la fecha de entrega de los vehículos y hasta por treinta y seis meses. 3. Con fundamento en el numeral 11 de las condiciones generales de la solicitud de cotización de este arrendamiento, que a la letra dice: "11. Será por cuenta del Tribunal contratar el aseguramiento para los vehículos a arrendar, de acuerdo a las disposiciones normativas para el debido cumplimiento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán.", el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento solicitó autorización para realizar la contratación del seguro vehicular para la totalidad de los vehículos arrendados con las mismas características con las que se cuenta la flotilla actualmente, misma que fue autorizada por la titular de la Unidad de Administración. 4. En consecuencia, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento detectó que se aproximaba el vencimiento de la póliza de seguros de los vehículos de la flotilla vehicular, por lo cual se determinó solicitar la cotización por un mes para posteriormente realizar la contratación de la póliza de seguros para los siete vehículos arrendados y la flotilla vehicular ya existente. 5. A fin de reunir al menos tres cotizaciones como dispone el reglamento de la materia, se envió solicitud de cotización a proveedores que se encuentran vigentes en el padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia, y proveedores que se encuentran en el mercado con el mismo giro, de los cuales obtuvimos tres respuestas, mediante las cuales nos indicaban que la póliza de seguro para los



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

Torres, administrador único y a la persona física mencionada con anterioridad, que fueron admitidos para integrar el Padrón de Proveedores de este Tribunal. **Acuerdo número EX05-240228-01** -----

Por otra parte, la secretaria ejecutiva da cuenta del oficio **PJEY/TSJ/UAJSP/063/2024** de fecha veintitrés de febrero del año en curso, suscrito por el maestro en derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, coordinador jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Tribunal, el cual contiene el dictamen emitido respecto de la procedencia de inscribir en el Padrón de Proveedores de esta Institución a la persona moral **ELEVADORES ATLAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, quien se encuentra interesada en formar parte del Padrón de Proveedores del Tribunal. Previo cambio de opiniones el Comité de Adquisiciones adoptó el siguiente punto de Acuerdo: por **unanidad de votos**, se aprueba la propuesta presentada, por lo que de conformidad con el dictamen presentado por el coordinador de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Cuerpo Colegiado, se determina que en atención de que reunió los requisitos señalados en el numeral 45 del Reglamento de la materia, en vigor, queda inscrito en el Padrón de Proveedores de este Tribunal a partir del día de hoy y hasta el **treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiocho**, la persona moral **ELEVADORES ATLAS MÉXICO, S.A. DE C.V.** cuyo giro es la reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, acomodar y levantar materiales, fabricación de maquinaria y equipo para levantar y trasladar y objeto social es la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, diseño, fabricación, instalación, mantenimiento, reparación de toda clase de elevadores y escaleras eléctricas, así como de sus componentes y refacciones, y en razón de lo establecido en los numerales 9 fracción IV del Reglamento en mención; 56 fracciones I, III, X y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y 72 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se instruye al personal de la Unidad de Administración de esta Tribunal, para que se realicen las gestiones pertinentes, a fin de notificar a dicha empresa a través de su representante legal, Ángel Ledesma Torres, Presidente del Consejo administrativo. **Acuerdo número EX05-240228-02.** -----

Seguidamente la secretaria ejecutiva, da cuenta con el oficio DSG-CA-045/2024 de fecha veintisiete de febrero del año en curso, firmado por la jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal junto con el oficio DSG-CA-038/2024 de fecha veintiséis de febrero del presente año, y sus anexos, con el que solicita la ampliación de la póliza de seguro con número VCI772930700 por los siete vehículos arrendados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la cual se encuentra vigente hasta el día 31 de marzo de 2024. La jefa del Departamento de Servicios



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

vehículos solicitada por un mes no es posible emitirla por sus aseguradoras. 6. Adicionalmente el proveedor AXA SEGUROS S.A. DE C.V., nos ofrece solicitar la cotización para anexar los vehículos a la póliza con número VCI772930700, la cual se encuentra vigente y vence el día 31 de marzo de 2024. 7. Posteriormente al análisis realizado a la propuesta de la empresa AXA SEGUROS S.A. DE C.V., se determinó que sería conveniente para el Tribunal incluir los siete vehículos a la póliza mencionada en el punto anterior, con el fin de poder realizar una contratación de seguros de forma concentrada. Por lo cual se solicitó a la empresa la cotización de la ampliación de la póliza de seguro vehicular por los siete vehículos, la cual entrega a este departamento. 8. Por lo anterior y toda vez que cumple con las especificaciones administrativas y técnicas solicitadas y los factores señalados en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, así como el importe que oferta se encuentra por debajo del presupuesto disponible y se encuentra dentro del padrón de proveedores se propone para la adjudicación directa por a AXA SEGUROS S.A. DE C.V." Previo cambio de impresiones los miembros del Comité adoptaron el siguiente punto de Acuerdo: en atención a la solicitud realizada por la jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, a las conclusiones realizadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y al visto bueno de la Contralora Interna, todos de este Tribunal, toda vez que la empresa AXA SEGUROS S.A. DE C.V., presentó una propuesta que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, y los factores señalados en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de este Tribunal y ofrece el mejor precio, con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 y 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, reformado, previa firma de la carta de ausencia de conflicto de interés, **por unanimidad de votos** se autoriza la adjudicación directa de la ampliación de la póliza de seguro con número VCI772930700 por los siete vehículos arrendados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a favor de la empresa AXA SEGUROS S.A. DE C.V., por el monto de \$12,261.97 (doce mil doscientos sesenta y un pesos con noventa y siete centavos, moneda nacional), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. De igual forma, se autoriza al personal de la Unidad de Administración a fin de que realice la contratación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo OR01-240111-47 del Tribunal Superior de Justicia, y efectúe el pago recabando la factura correspondiente. Acumúlese copia de la documentación de cuenta al apéndice del acta de esta sesión. **Acuerdo número EX05-240228-03.** -----

am

Acto seguido la secretaria ejecutiva, da cuenta con el oficio DSG-CA-046/2024 de fecha veintisiete de febrero del año en curso, firmado por la jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, junto con el oficio DSG-CA-040/2024 de fecha veintiséis de febrero del presente año, y sus anexos, con el que solicita la adjudicación directa del arrendamiento del servicio integral de fotocopiado, consistente en ocho equipos de fotocopiado de alto rendimiento, para uso de diversos departamentos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. La jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, constató que existen los recursos suficientes en el presupuesto en ejercicio para realizar la adquisición y somete a la consideración de este Comité las cotizaciones ofrecidas por: A) DEIVID JOSSUÉ CARRILLO FERNÁNDEZ, por la cantidad de \$309,720.00 (trescientos nueve mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n.), ADMINISTRADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MG, DE R.L. DE C.V. por la cantidad de \$299,396.00 (doscientos noventa y nueve mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.) y COPYJET DIGITAL, S.A. DE C.V. por la cantidad de \$309,720.00 (trescientos nueve mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n.), todos los presupuestos incluyen el Impuesto al Valor Agregado; Con base en el análisis de las cotizaciones presentadas, se observa lo siguiente: 1. La persona física Deivid Jossué Carrillo Fernández, si bien cumple con todas las especificaciones técnicas y con toda la documentación requerida, su oferta económica no es la más baja. 2. La persona moral Copyjet Digital S.A de C.V., si bien cumple con las especificaciones técnicas, no cumple con los demás requisitos administrativos y legales, y su oferta económica no es la más baja. 3. La persona moral Administradora de Productos y Servicios MG, S.A. de C.V., cumple con las especificaciones administrativas y técnicas solicitadas y los factores señalados en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, así como el importe que oferta se encuentra por debajo del presupuesto disponible y se encuentra dentro del padrón de proveedores, por lo antes mencionado se propone para la adjudicación directa. Previo cambio de impresiones los miembros del Comité adoptaron el siguiente punto de Acuerdo: en atención a la solicitud realizada por la jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, a las conclusiones realizadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y al visto bueno de la Contralora Interna, todos de este Tribunal, toda vez que la empresa ADMINISTRADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MG, DE R.L. DE C.V., presentó una propuesta que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, y los factores señalados en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, se encuentra



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

inscrito en el Padrón de Proveedores de este Tribunal y ofrece el mejor precio, con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 y 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, reformado, previa firma de la carta de ausencia de conflicto de interés, **por unanimidad de votos** se autoriza la adjudicación directa del arrendamiento del servicio integral de fotocopiado, consistente en 8 equipos de fotocopiado de alto rendimiento, para uso de diversos departamentos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el periodo del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, por el monto de \$299,396.00 (doscientos noventa y nueve mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. De igual forma, se autoriza al personal de la Unidad de Administración a fin de que realice la contratación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo OR01-240111-47 del Tribunal Superior de Justicia, y efectúe el pago recabando la factura correspondiente. Acumúlese copia de la documentación de cuenta al apéndice del acta de esta sesión. **Acuerdo número EX05-240228-04.** -----

Finalmente, la secretaria ejecutiva de este Comité, dio cuenta con el oficio número DSG-CA-036/2024 de fecha veintitrés de febrero del presente año, firmado por la jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, con el que informa la adquisición del servicio de reparación y mantenimiento de Uninterruptable Power Supply UPS, la cual se realizó de conformidad con el artículo 24-BIS, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el cual se menciona: "La Presidencia del Comité, en conjunto con la persona titular del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, podrán autorizar adjudicaciones directas hasta por el monto fijado de conformidad con el artículo 20 de este Reglamento, cuando por caso fortuito o de fuerza mayor exista impedimento para someter el asunto al Comité de Adquisiciones y con el retardo se ponga en peligro la implementación u operación de los fines, programas, planes o funcionamiento del Tribunal. Lo anterior, será informado al Comité de Adquisiciones dentro de los treinta días naturales siguientes al momento en que se efectúe la operación". Lo anterior, derivado a que el día cinco de febrero del presente año a las dos horas, en las instalaciones del Tribunal Superior de Justicia, se presentó una interrupción de energía eléctrica, lo que ocasionó la activación de la planta de emergencia, sin embargo, el UPS de 120kVA no encendió, ocasionando que los servicios de infraestructura tecnológica se apagaran, y, por consiguiente, el UPS de 40kVA solo realizó un respaldo de 7 minutos, lo cual indica que ambos UPS presentan fallas. Por consiguiente, el C. Francisco Arturo Pacheco Reyes, subjefe del Departamento de Informática, junto con el C. José Enrique Méndez

ay

7

ay

Alvarado, subjefe del Departamento de Mantenimiento, procedieron a contactar al proveedor SIME Ingeniería quien respondió que no se encontraba en la ciudad, acto siguiente se contactó al proveedor "ARO Sistemas", quien se presentó a las cuatro horas con quince minutos, y el cual logró activar el UPS, acto siguiente realizó un diagnóstico de lo que se requiere para llevar a cabo las correcciones del UPS, ya que si bien se logró poner en funcionamiento, corre el riesgo de quedar fuera de uso, dejando sin de energía todos los contactos que alimentan los equipos de cómputo y los equipos que se encuentran en el Site principal y secundario de este recinto, poniendo en riesgo el funcionamiento del Tribunal. El día ocho de febrero, se recibió el diagnóstico y la cotización del proveedor ARO sistemas, S. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$345,076.39 con impuestos incluidos, los cuales fueron entregados al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, junto con el oficio de solicitud número IT/01/014/2024 de fecha ocho de febrero realizado por el Departamento de Informática, en el cual se solicita el servicio urgente y hace mención de que el trabajo del diagnóstico tuvo una duración de 10 horas, y que solicitar la cotización de otros proveedores, implicaría que cada uno de ellos realice su propio diagnóstico para que puedan garantizar el correcto funcionamiento de las UPS. Igualmente es importante recalcar que cada diagnóstico tiene un costo de aproximadamente \$10,000, y que no es recomendable abrir los equipos para su revisión, ya que se corre el riesgo de que dejen de funcionar totalmente. Se procedió al análisis de la documentación presentada por el Departamento de Informática, obteniendo como resultado lo siguiente:

- Las UPS están en riesgo de fallar nuevamente, lo cual pondría en riesgo el funcionamiento del Poder Judicial.
- No es recomendable realizar más diagnósticos, los cuales son necesarios para que los proveedores puedan cotizarlos, por consiguiente, estaríamos incumpliendo con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, al no presentar al menos tres cotizaciones.
- El tiempo de entrega de las piezas requeridas para la corrección, es entre 2 y 4 semanas.
- El importe de lo solicitado equivale al 30% del costo del UPS nuevo.
- El importe presentado en la cotización, se encuentra en el rango del monto autorizado para llevar a cabo una adjudicación directa.
- Se validó la existencia de la suficiencia presupuestal para dicha adquisición con el Departamento de Recursos Financieros.
- Pertenece al padrón de proveedores del Consejo de la Judicatura.

Finalmente, y como resultado de los puntos mencionados en el análisis, se determinó que efectivamente se trata de un caso fortuito o de fuerza mayor, que pone en riesgo el funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia, por lo que fue apremiante



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

adjudicar al proveedor ARO sistemas, S. de R.L. de C.V. El Comité se da por enterado -----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **dieciséis horas con once minutos** del día **veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro**, por las personas que participaron en este acto.-----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EN FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, POR SUPLENCIA DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ TELLO ZAPATA.	
VOCAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO LUIS AUGUSTO DURAN BAEZA.	
VOCAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RAMON ANTONIO PÉREZ RIVERA	
COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
JEFA DEL DEPARTAMENTO CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADA KAREN ALEJANDRA ALONZO GONZÁLEZ.	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA KARINA OSORIO MORALES.	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MERSY JAQUELÍN ARJONA DÍAZ.	

Lo certifico.-----

Esta foja pertenece al Acta relativa a la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, el día veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro. -----